

Juicio a Slobodan Milosevic

«No one is above international law, even when national laws protect you from prosecution» (AMI).

Introducción

TPIY

'(...) individuals can be punished for violations of international law. Crimes against international law are committed by men, not by abstract entities, and only by punishing individuals who commit such crimes can the provisions of international law be enforced'

Judgement of the International Military Tribunal for the trial of German Major War Criminals, p.41

Para comprender mejor todo el proceso del ex-presidente de Serbia (1989-1997) y de Yugoslavia (1997-2000) es importante percibir un poco los antecedentes de la creación del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY).

Las atrocidades y los horrores cometidos durante la Primera Guerra Mundial, que hoy serían considerados *crímenes contra la humanidad*, fueron el telón de fondo para que naciera la conciencia de la necesidad de legislar ciertos actos y juzgar a sus responsables en tribunales internacionales.

De hecho, la idea de establecer un Tribunal Penal Internacional (TPI) se remonta tras la Primera Guerra Mundial (1918-1919) cuando los países victoriosos quisieron juzgar al Káiser Guillermo II de Alemania por el crimen de agresión. En el Tratado de Paz entre las Potencias Aliadas y Alemania, firmado en Versalles el 28 de junio de 1919 (Tratado de Versalles) se establecieron disposiciones sobre el juicio y la punición de los principales responsables por los crímenes que fueron cometidos durante la guerra. En su artículo 227, se preveía la creación de un tribunal especial para juzgar al acusado. Durante el periodo que siguió a la Gran Guerra fueron muchas las tentativas para establecer una institución internacional con competencias para tratar de estos temas relacionados con la práctica de *crímenes de guerra* durante la Guerra, pero todas acabarían por fallar.

Al término de la Segunda Guerra Mundial en 1945, se crearon los primeros tribunales criminales internacionales: el Tribunal de Nuremberg y el Tribunal Penal Militar Internacional para el Lejano Oriente. Estos tribunales fueron una respuesta a los horrores del genocidio Nazi en Europa y a los crímenes de guerra japoneses.

La comunidad internacional no podría permanecer más callada ante los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad no podrían ser, y no lo serían, ignorados. En la Conferencia de Londres que se realizó el 8 de agosto de 1945, fue adoptada la Carta del Tribunal Militar Internacional que tenía competencia para juzgar a los individuos acusados de la práctica de *crímenes contra la paz, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad*.

Fue con la creación del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg que la noción de crimen contra la humanidad (o crimen de lesa humanidad) empezó a ser definida. El Estatuto del Tribunal de Nuremberg tipificó como crímenes contra la humanidad, los asesinatos, el exterminio, la esclavitud, la deportación y otros actos inhumanos cometidos contra cualquier población civil, antes o durante la Segunda Guerra Mundial,

y las persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos en ejecución de cualquier otro crimen de competencia del Tribunal o relacionados con los mismos.

El 26 de julio de 1945, los Aliados anunciaron en la Declaración de Potsdam su intención de juzgar a los oficiales japoneses por la práctica de crímenes contra la paz, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. El 16 de enero de 1946, el General Douglas MacArthur, Comandante Supremo de las Fuerzas Aliadas en Japón aprobó la Carta de Tokio, en la que se preveía la constitución, la jurisdicción y el funcionamiento del Tribunal Penal Militar Internacional para el Lejano Oriente.

El fin de la Guerra Fría, tuvo algunos efectos importantes que despertaron la conciencia de la necesidad de establecer un nuevo orden mundial, internacional y también el surgimiento de la doctrina de los derechos humanos. En realidad, los hombres no consiguen olvidarse de lo que no consiguen penalizar y en situaciones extremas hablar acerca de eso es como si fuera una obligación moral.

En los años 90, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas percibe la necesidad de mantener y restaurar la paz y seguridad, y creó los Tribunales *Ad Hoc* para la Antigua Yugoslavia (1993) y para Ruanda (1994).

En 1993 se creó el primero de los tribunales internacionales contemporáneos para procesar a quienes cometen *crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio*, el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY).

Su estatuto fue establecido a través de la Resolución 827 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del 25 de Mayo de 1993.

El TPIY tiene como *finalidad exclusiva enjuiciar a los presuntos responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia entre el 1 de enero de 1991 y una fecha que el Consejo de Seguridad determinará una vez restaurada la paz.*

Según lo que está previsto en su Estatuto, el TPIY está habilitado para perseguir y procesar a las personas que cometan o den la orden de cometer los siguientes delitos:

- Infracciones graves a la Convención de Ginebra de 1949 (artículo 2 del Estatuto del TPIY);
- Violaciones de las Convenciones Internacionales sobre la guerra y costumbre internacional acuñada desde el fin de la Segunda Guerra Mundial;
- Crímenes contra la humanidad;
- Genocidio.

La creación de este Tribunal tuvo algunas objeciones: (i) era una manera de hacer frente a la impotencia de la diplomacia y política internacionales; (ii) el Consejo de Seguridad aumentaba así sus poderes; (iii) con la creación de un tribunal criminal que sólo juzgaba a los crímenes alegadamente cometidos en un país en particular, en vez de crear a un tribunal con competencia para juzgar a todos los crímenes cometidos en cualquier parte do mundo, el Consejo de Seguridad optó por una 'justicia selectiva'.

Sin embargo, la situación en la Antigua Yugoslavia y Bosnia era una amenaza para la paz y seguridad internacional y una violación del Capitulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, los informes mostraban la existencia de asesinatos masivos, violaciones de mujeres y la práctica de una 'limpieza étnica'. Por consiguiente, era necesario hacer que los responsables de la práctica de estos crímenes fueran juzgados y condenados.

El caso más mediático por su gravedad, densidad y complejidad fue, sin duda alguna el caso del ex-presidente serbio Slobodan Milosevic que, manipulando los sentimientos de victimismo y revanchismo históricos del pueblo serbio, fue el principal responsable de la 'limpieza étnica', y de los demás crímenes practicados en Croacia, Bosnia y Kosovo.

La detención de Milosevic

Todo empieza el 24 de mayo de 1999 cuando el Tribunal Penal de La Haya acusó a Milosevic de haber cometido crímenes contra la humanidad durante la Guerra de Kosovo. Las acusaciones también hacían referencia a las violaciones del costumbre internacional y de las Convenciones de Ginebra de 1949 en Croacia y Bosnia. El genocidio en Bosnia sería adicionado a estas acusaciones un año después. El 1 de febrero de 2001 Milosevic fue sometido a una vigilancia domiciliaria permanente bajo la acusación de haber transferido 172 Kg. de oro a Suiza entre el 21 de septiembre y el 2 de noviembre de 2000. El Congreso de los Estados Unidos reclamaba ahora la entrega de Milosevic a la Justicia Internacional.

En la mañana del 1 de abril, tras una dramática resistencia de 36 horas, Milosevic fue detenido en su villa de Belgrado y sometido a una detención preventiva de 36 días emitida por un juez que le consideraba sospechoso de la práctica de delitos de malversación de fondos, corrupción, abuso de poder y resistencia a la autoridad.

El 5 de abril el TPIY envió a Belgrado una orden de arresto y traslado que fue negada por el Ministro de Justicia de Serbia, el democristiano Vladan Batic.

Ante esto, Milosevic emitió un texto de recurso en el que negaba todas las acusaciones de enriquecimiento personal y explicaba que las ingentes sumas de dinero sustraídas del erario público se habían destinado a armar a los ejércitos serbobosnio y serbocroata y que el motivo fue el 'interés nacional'. En lo que decía respecto a las colectas de fondos para el SPS, eran responsabilidad de altos funcionarios del partido como Nicola Sainovic y Dusan Matkovic.

El cerco se fue estrechando. Los países occidentales lanzaron un ultimátum al Gobierno para que extraditara a Milosevic a la Haya antes del 29 de junio.

Se planteaba la cuestión de saber hasta qué punto un nacional de un estado que había practicado crímenes de guerra podría ser extraditado para ser juzgado por un tribunal internacional y por qué no podría ser juzgado por un tribunal nacional.

Sin embargo, el 28 de junio 14 de los 15 ministros del Gobierno serbio reunidos en consejo de emergencia aprobaron proseguir el proceso de extradición.

El día 29 Milosevic, fue detenido en su país y trasladado a La Haya, sin que se llevase a cabo en Yugoslavia un juicio sobre su extradición tal como señalaba la legislación penal yugoslava, y fue conducido a la cárcel de máxima seguridad de Scheveningen, en las afueras de La Haya, donde estaban internados todos los procesados y condenados por el TPIY.

El 3 de julio el juez francés Claude Jorda, leyó el acta de acusación y comunicó a Milosevic su derecho de ser asistido por un abogado.

La acusación

El TPIY acusaba a Milosevic de haber practicado crímenes contra la humanidad con bases en el artículo 5 de su Estatuto: deportación, asesinato y persecución por motivos políticos o religiosos. Otra acusación de asesinato fue hecha con base en el artículo 3 de la Convención de Ginebra.

Los cargos que se le imputaban fueron, por lo tanto, su responsabilidad directa en la ejecución de, al menos 340 albanokosovares, y en la deportación de otros 740.000 – casi 1/3 de la población albanesa en la región yugoslava- entre el 1 de enero y el 20 de junio de 1999, así como la instigación y planificación de las operaciones de limpieza étnica en Kosovo. Los hechos imputados eran constitutivos de unos delitos de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Los cargos, actualizados el 29 de junio de 2001, daban cuenta de más de 500 albaneses muertos en masacres hechas en varios pueblos.

Según la ONU: 'entre enero de 1999 y 20 de junio de 1999, Slobodan Milosevic (...) planeó, instigó, ordenó, cometió y de alguna manera auxilió e indujo a una campaña de terror y violencia contra los albaneses que vivían en Kosovo, en la República Federal de Yugoslavia. El objetivo era remover a una parte de la población albanesa en Kosovo y, así, asegurar el control serbio en la provincia'.

El sumario de la acusación sería ampliado por Carla del Ponte con la acusación de genocidio, el cargo mas grave del tribunal, en relación con las atrocidades cometidas en Croacia, Bosnia y la misma Kosovo desde 1991.

La defensa

Milosevic no aceptó ser representado por ningún abogado e hizo su propia defensa ante el TPIY. Sólo aceptó la presencia de sus cuatro abogados como 'asesores legales'. Negó la legitimidad del Tribunal para procesarle y calificó su comparencia allí de maniobra para justificar los 'crímenes cometidos por la OTAN contra Yugoslavia'. El ex presidente imputó a los dirigentes occidentales que decidieron la campaña de bombardeos de OTAN los delitos de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio y replicó los testimonios de ataques deliberados de las fuerzas serbias contra población albanokosovar con material gráfico que mostraba los impactos de bombas de la OTAN caídas sobre asentamientos de refugiados.

El fin del juicio

La culpabilidad o inocencia de Milsevic nunca fue establecida por el TPIY. El 11 de marzo de 2006, Milosevic fue encontrado muerto en el centro de detención del tribunal penal en Scheveningen, La Haya. Su muerte fue causa de alguna polémica pero, al final, fue anunciado por el Partido Socialista de Serbia que había sido provocada por causas naturales, aunque su abogado declaró que Milosevic sospechó la víspera de su muerte que estaba siendo envenenado y demandó que se llevara a cabo una autopsia en Rusia. El 14 de enero el presidente de la Cámara del TPIY, Patrick Robison, declaró cerrado el Juicio por defunción del encausado.

Sin embargo, no se puede negar que el juicio de Milosevic ante el TPIY fue un marco importante en la historia de la justicia internacional desde los juicios de Nuremberg y de Tokio. Milosevic fue el primer Jefe de Estado en ser oficialmente acusado en un Tribunal internacional.

Recursos:

Sobre Slobodan Milosevic

http://www.cidob.org/es/documentacion/biografias_lideres_politicos/europa/serbia/slobodan_milosevic#10: Biografía extensa de Slobodan Milosevic por la fundación CIDOB.

<http://www.icdsm.com/>: Páginas Web de una Organización que reclamaba la liberación de Slobodan Milosevic.

Sobre el juicio

<http://www.icty.org/>: Página Web del TPIY que contiene toda la información sobre el caso de Slobodan Milosevic (en inglés y francés).

<http://hague.bard.edu/> : Página Web donde se pueden encontrar archivos de vídeo del juicio a Milosevic.

<http://www.crimesofwar.org/onnews/news-milosevic3.html>: '*My testimony against Milosevic*', testimonio de Fred Abrahams, Crimes of War Project.

http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/ICTYweb_0.pdf: '*Genocide, war crimes and crimes against humanity. A topical digest of the case law of the international criminal tribunal for the former Yugoslavia*', Libro de Human Rights Watch que hace un análisis de las decisiones del TPIY.

Documentos legales

http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/p_genoci_sp.htm: Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

<http://www.derechos.org/nizkor/ley/yug.html>: Estatuto del TPIY.

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N93/306/31/IMG/N9330631.pdf?OpenElement> : Página web del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas donde se puede encontrar la Resolución que aprobó el estatuto del TPIY.

http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/iwpList2/Info_resources:IHL_databases?OpenDocument: Bases de datos del CICR donde se pueden encontrar los Convenios de Ginebra.